

Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público



Ciudad de México a 12 de febrero de 2019.
CUAEP/MGSM/019/2019
Asunto: Inscripción de dictamen

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La que suscribe, Diputada María Gabriela Salido Magos Presidenta de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 105 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido por los numerales 76,77, 79 fracción VII, 82, 83, del citado Reglamento, me permito remitir a usted para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión Ordinaria el siguiente asunto aprobado por el pleno de esta Comisión: el DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE ENTREGUE Y POSTERIORMENTE SE EJERZA, EL RECURSO GENERADO DE 2016 A 2018 POR LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN EL POLÍGONO DE LAS COLONIAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, POLANCO Y ANZURES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.

Documento que se encuentra debidamente firmado y rubricado por los integrantes de la Comisión.

Sin otro particular, aprovecho para ponerme a sus órdenes y enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA**



COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE ENTREGUE Y POSTERIORMENTE SE EJERZA, EL RECURSO GENERADO DE 2016 A 2018 POR LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN EL POLÍGONO DE LAS COLONIAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, POLANCO Y ANZURES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción XL, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente **DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE ENTREGUE Y POSTERIORMENTE SE EJERZA, EL RECURSO GENERADO DE 2016 A 2018 POR LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN EL POLÍGONO DE LAS COLONIAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, POLANCO Y ANZURES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO**, lo anterior conforme al siguiente:

PREÁMBULO

En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 11 de diciembre de 2018, fue presentado por el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución **POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE ENTREGUE Y POSTERIORMENTE SE EJERZA, EL RECURSO GENERADO DE 2016 A 2018 POR LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN EL POLÍGONO DE LAS COLONIAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, POLANCO Y ANZURES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.**

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

En ese acto, la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, solicitó suscribir dicho punto de acuerdo, lo que el promovente aceptó.

En sesión ordinaria, el Diputado promovente pidió que el asunto no se considerase de urgente y obvia resolución, sino que fuera turnado a la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, para que se complementara y dictaminara.

Mediante oficio **MDPPOPA/CSP/3445/2018**, se remitió el asunto a la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público a efecto de que se procediera al análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el oficio **CUAEP/JPGG/018/2018** y con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, remitió el contenido del Punto de Acuerdo a las y los Diputados integrantes de la Comisión.

Esta Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público es competente para conocer de la proposición de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 84, 85, 86, 103, 104, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, se reunieron el día 12 de febrero de 2019, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El punto de acuerdo señala que "el sistema conocido como Ecoparq surge del "Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos Infraestructura y Equipamiento Urbano mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 5 de julio de 2010.

Este programa se abrogó con la entrada en vigor del actual "Reglamento para el Control de Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto del 2017. Ahora bien,

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

de acuerdo a las autoridades, el contar con parquímetros trae consigo diversos beneficios entre ellos:

1. La instalación de parquímetros permite la recuperación del espacio público y peatonal.
2. El 30% de los recursos generados por la operación, se destina a proyectos de movilidad o en infraestructura urbana
3. El sistema de parquímetros disminuye la contaminación ambiental, visual y auditiva
4. Se reduce más del 70% del tiempo de búsqueda de un cajón de estacionamiento en las zonas ecoParq
5. Los vecinos de las zonas ecoParq pueden obtener el Permiso Renovable para Residentes, si su vivienda no cuenta con cochera, totalmente gratis
6. Favorece la rotación de lugares para el estacionamiento en vía pública y se maximiza la operación de las vialidades, ya que reduce significativamente el número de vehículo que se estacionan en doble fila o sobre las banquetas
7. Se evita el estacionamiento irregular y el cobro indebido del espacio público
8. Mayor presencia de seguridad en las zonas ecoParq

Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, publicado el 02 de agosto de 2017 (RCEVP), el estimado de los recursos que se generan por concepto de Parquímetros se incluyen anualmente en la iniciativa de la Ley de Ingresos, y a su vez, su respectiva asignación en el Presupuesto de Egresos, para la operación y proyectos de movilidad e infraestructura que se definan según el Reglamento (Art. 5 f. IV del RCEVP).

Para la aplicación de los recursos, la Secretaría de Movilidad cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Coordinarse con las instancias ejecutoras del Gobierno de la Ciudad para aplicar los que se le hayan asignado en el presupuesto de egresos, derivados del Sistema de Control y Cobro de estacionamiento en Vía

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

Pública, con objeto de destinarlos a proyectos de movilidad y de infraestructura urbana (Art. 4 F. X del RCEVP).

b) Proponer en su caso, al Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, proyectos para el mejoramiento de la infraestructura, incluyendo la de movilidad y urbana, así como programas de movilidad en la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros; así como obras y programas de movilidad. (Art. 4 F.XVII del RCEVP).

c) Participar con la Demarcación en el orden y la forma en que se desarrollarán las obras de mejoramiento y, (Art. 8 f. II del RCEVP).

d) Elaborar el proyecto para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y urbana, así como obras, programas y proyectos de movilidad en la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros y someterlo a la autorización del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, quien evaluará y autorizará las propuestas que le sean presentadas. (Art. 31 f. I y Art. 32 del RCEVP).

Por su parte a la Secretaría de Finanzas le corresponde:

Concentrar, conciliar y registrar las operaciones y recursos provenientes de la recaudación por los ingresos derivados por el estacionamiento en vía pública, así como por el retiro del candado inmovilizador y los aprovechamientos por la imposición de la sanción correspondiente.

De este modo, los recursos que se obtienen a favor de la Ciudad de México por los Parquímetros se depositan en la Secretaría de Finanzas, quien es la encargada de concentrarlos y registrarlos. Por su parte, a la Semovi se le asignan recursos relacionados al Sistema de Parquímetros en el presupuesto de egresos que se pueden aplicar en proyectos de movilidad e infraestructura urbana, según se decida en los Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas.

La página de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México menciona que "Del 100% que se genera, el 70% se invierte en mantenimiento y en la operación de los parquímetros, así como en la utilidad para las empresas que los operan. El 30% restante se utiliza en el mejoramiento del espacio público o en infraestructura urbana, del polígono ecoParq, la decisión de esta inversión, depende de los vecinos que conforman el Comité de Transparencia de cada una de las zonas de parquímetros"

Lo anterior cobra especial relevancia, toda vez que el pasado 8 de noviembre del año en curso, durante la comparecencia de la titular de la Secretaría de Finanzas,

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

se le cuestionó sobre el recurso proveniente del polígono en Miguel Hidalgo donde existen parquímetros, respuesta que no fue colmada a plenitud. Asimismo, durante la comparecencia del titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, su titular, Carlos Augusto Meneses declaró que en el polígono de parquímetros de Polanco en Miguel Hidalgo existía un monto recaudado de alrededor de 130 millones de pesos; a la misma pregunta, la titular de la Secretaría de Finanzas no pudo dar respuesta, ni su informe contiene algún dato al respecto.

Los datos antes mencionados, contrastan significativamente con lo expuesto por los vecinos de las colonias, Lomas de Chapultepec, Polanco y Anzures, quienes en reunión con el alcalde de la demarcación Miguel Hidalgo, aseguraron que la cifra recaudada en los polígonos de parquímetros instalados en sus zonas asciende a 300 millones de pesos, afirmación que fue respaldada por el citado Alcalde.

De acuerdo con los vecinos y el citado funcionario, en dos años, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad no ha entregado, o en su defecto destinado, ni un solo peso derivado de este concepto, en el mejoramiento del espacio público o en infraestructura urbana, del polígono al que corresponde.

Al no contar con el citado recurso, la entonces Delegación y ahora la Alcaldía se han visto imposibilitadas para continuar con proyectos de mejoramiento urbano como el denominado "Horacio" que consiste en mejorar banquetas, la reparación del pabellón y repavimentación de la zona, tan solo este proyecto asciende a un monto de 96 millones de pesos"¹

"En ese oscurantismo fiscal le hicimos incluso una pregunta durante la glosa a la Secretaría de Finanzas anterior, respecto del origen y destino de estos recursos como grupo parlamentario del PAN y no supo dar respuesta, a pesar de que hubo una reunión de los comités vecinales con el Jefe de Gobierno anterior, donde él giró instrucciones y existe la minuta donde se acordó transparentar esos 300 millones de pesos, no sabemos a ciencia cierta cómo fue el tránsito administrativo y financiero de ese recurso entre la Autoridad del Espacio Público y la SEMOVI.

Por eso es que queremos que haya transparencia total y que el nuevo gobierno nos pueda informar cómo se han venido ejerciendo y en qué etapa administrativa están para poder conocer de proyectos este año y ejercer los recursos a la brevedad posible, no sólo en Miguel Hidalgo sino también en Benito Juárez, Cuauhtémoc y otras demarcaciones territoriales."²

¹ Esta información fue transcrita del apartado de "Antecedentes" del punto de acuerdo presentado por el Diputado y la Diputada.

² Palabras del Diputado Federico Döring Casar en tribuna. Sesión del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México. 11 de diciembre de 2018.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

En ese sentido es que el Diputado y la Diputada promoventes proponen lo siguiente:

“PRIMERO. SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE, EN PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, PUEDAN SER ENTREGADOS LOS RECURSOS GENERADOS DE 2016 A 2018, POR LOS PAQUÍMETROS UBICADOS EN EL POLÍGONO DE LAS COLONIAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, POLANCO Y ANZURES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO AL ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO, A REALIZAR CUANTO ANTES, EN CONJUNTO CON ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Y LOS COMITÉS VECINALES DE LAS COLONIAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, POLANCO Y ANZURES, UNA MESA DE TRABAJO PARA DEFINIR LA RUTA CRÍTICA PARA LA ENTREGA Y POSTERIOR APLICACIÓN, DEL RECURSO GENERADO DE 2016 A 2018, POR LOS PAQUÍMETROS UBICADOS EN EL POLÍGONO DE DICHAS COLONIAS.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, deseche o en su caso se modifique.

SEGUNDO. De conformidad al artículo 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso tiene la siguiente competencia:

k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;

TERCERO. Que como bien señala el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México se regirá bajo los principios transparencia y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación:

Artículo 3

De los principios rectores

2. La Ciudad de México asume como principios:

b) *La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley;*

CUARTO. Que la Ley de Movilidad del Distrito Federal en su artículo 9 fracción XXXIV, estipula lo que debe entenderse por estacionamiento en vía pública, a saber:

“Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

XXXIV. Estacionamiento en vía pública: Espacio físico establecido en la vialidad, para detener y desocupar los vehículos, cuando así lo disponga la autoridad se realizará el pago de una tarifa”

QUINTO. Que el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México en su artículo 9 establece que el uso, control, administración, operación, cobro, aprovechamiento y supervisión, del espacio público destinado al estacionamiento en vía pública, será a través de la instalación de parquímetros; por su parte el artículo 3 fracción VI nos indica qué debemos entender por parquímetro.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, además de lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se entiende por:

VI.- Parquímetro: equipo electrónico o mecánico con sistema de medición de tiempo para el control y cobro de estacionamiento en vía pública, accionado con monedas, tarjetas bancarias, tarjetas de prepago o cualquier otro medio de pago autorizado

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

SEXTO. En el artículo 30 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se estipulaba lo siguiente:

Artículo 30.- A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público, el ingreso y administración del capital humano así como representar el interés de la administración pública, en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos, ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal.

II. Elaborar el presupuesto de ingresos de la Entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal;

IV. Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables;

Posteriormente dichas atribuciones fueron asignadas a la Secretaría de Administración y Finanzas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 04 de mayo de 2018 y que entró en vigor el 05 de diciembre de este año, esta norma deroga a Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998.

También hay que señalar que Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (con el mismo nombre que la publicada en mayo) fue publicada el 14 de diciembre de 2018 y entrará en vigor el 01 de enero de 2019, deroga a su homónima, y en su artículo 27 menciona las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas entre las cuales se encuentran las ya citadas en materia de políticas de ingresos.

De lo anterior se desprende que durante el periodo que va de 2016 a la fecha, la entonces Secretaría de Finanzas hoy Secretaría de Administración y Finanzas es la dependencia responsable de recaudar, cobrar y administrar los ingresos a los que tenga derecho la hoy Ciudad de México, entre los cuales, por supuesto se encuentran aquellos derivados del uso de los estacionamientos en vía pública, a través del sistema de parquímetros.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

Si bien, la Secretaría de Finanzas pasa a ser la Secretaría de Administración y Finanzas, tal como lo establece el séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 04 de mayo de 2018 y entró en vigor el 05 de diciembre de este año, a las Dependencias que asuman atribuciones que anteriormente correspondían a otras, recibirán el traslado de los recursos humanos, materiales técnicos y financieros correspondientes.

De lo que se colige que la hoy Secretaría de Administración y Finanzas es la dependencia competente para concentrar y entregar los recursos generados por parquímetros, por lo que lo integrantes de esta Comisión consideran que es procedente hacer el exhorto de referencia.

SÉPTIMO. Ahora bien, para reforzar lo concluido en el considerando anterior, en el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, publicado el 11 de octubre de 2011 y con entrada en vigor al día siguiente de su publicación, se establecía lo siguiente:

Artículo 5. A la Secretaría de Finanzas corresponde:

I. Adoptar las medidas que procedan para transferir a la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, los recursos que se generen a favor del Gobierno del Distrito Federal, por el control del estacionamiento en la vía pública y por el retiro del candado inmovilizador a los vehículos y por las contraprestaciones derivadas de concesiones o permisos, y

II. Cobrar la contraprestación que deberán cubrir los permisionarios o concesionarios.

Posteriormente a través del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, publicado el 02 de agosto de 2017 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, se abrogaron el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se establece el Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, mediante el Control de Estacionamientos en las vías Públicas del Distrito Federal, que hasta ese momento reglamentaban la materia en cuestión.

De cualquier manera, el ahora vigente Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, retoma y amplía las facultades de la entonces Secretaría de Finanzas por lo que hace a los recursos generados por los estacionamientos en vía pública, a saber:

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

Artículo 5. A la Secretaría de Finanzas corresponde:

I.- Concentrar, conciliar y registrar las operaciones y recursos provenientes de la recaudación por los ingresos derivados por el estacionamiento en vía pública, así como por el retiro del candado inmovilizador y los aprovechamientos por la imposición de la sanción correspondiente.

II.- Establecer los requisitos y datos que deberán contener los comprobantes de cobro de los ingresos por estacionamiento en vía pública.

III.- Conciliar mensualmente con la Secretaría, el monto de los recursos captados por el cobro de los ingresos por estacionamiento en vía pública.

IV.- Incluir anualmente en la Iniciativa de Ley de Ingresos los recursos estimados por la recaudación de parquímetros, así como su respectiva asignación en el proyecto de presupuesto para la operación del servicio de parquímetros y para la ejecución de los programas y proyectos de movilidad, así como al desarrollo de infraestructura urbana que se definan al amparo del presente Reglamento.

V.- Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Como se desprende de la normatividad de referencia, esta Comisión dictaminadora concluye que la Secretaría de Administración y Finanzas tiene la obligación de concentrar y establecer la asignación de los recursos generados por los parquímetros, por lo que está en posibilidad de informar el estatus de dichos recursos por el periodo que va de 2016 a 2018.

OCTAVO. También debemos considerar que a partir de la entrada en vigor de dicho reglamento (03 de agosto de 2017) la ahora extinta Autoridad del Espacio Público dejó de tener facultades respecto al Programa de Parquímetros (antes EcoParq), las mismas ahora son atribuciones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, tal como se establece en el Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones a la entonces vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Ley de Movilidad:

“DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 31.-...

I. a XXI... ..

XXIII. Determinar las Zonas de Parquímetros en las que podrán instalarse estos dispositivos; así como establecer las características técnicas de los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento en la vía pública y su adecuado funcionamiento; su instalación, operación y mantenimiento por si o a través de terceros, así como el emplazamiento de cada parquímetro dentro de la zona de parquímetros y la señalización de cajones de estacionamiento y demás indicaciones viales.

XXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 209 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 209.- La Administración Pública podrá implementar sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública, ya sea en forma directa o a través de terceros especializados a quienes se les otorgue un permiso o concesión.

La operación de los sistemas de cobro de estacionamiento en vía pública estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Oficialía Mayor, así como a través de terceros, de acuerdo a las disposiciones que señale el reglamento correspondiente..."³

En este sentido se observa que durante 2016 y hasta el 02 agosto de 2017 la normatividad vigente establecía que los recursos generados por parquímetros serían recaudados por la entonces Secretaría de Finanzas y transferidos a la entonces Autoridad del Espacio Público, para efectos de que ésta los ejerciera en proyectos relativos al espacio público; a partir del 03 de agosto de 2017 y hasta la

³ Información obtenida de la página oficial de la Autoridad del Espacio Público

<https://aep.cdmx.gob.mx/programas/programa/ecoparq>

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

fecha, dichos recursos son recaudados por la hoy Secretaría de Administración y Finanzas y posteriormente transferidos a la Secretaría de Movilidad para la ejecución de los programas y proyectos de movilidad, así como al desarrollo de infraestructura urbana.

NOVENO. Que con fecha 31 de diciembre de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, que en su artículo segundo instruye a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de la Secretaría de Obras y Servicios para que a más tardar el 4 de enero de 2019, reciban los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicho órgano desconcentrado.

Con fundamento en la normatividad referida, esta Comisión concluye que la Autoridad del Espacio Público era el órgano con atribuciones para informar si se ejecutaron los recursos recaudados por parquímetros por el periodo de 2016 hasta el 02 de agosto de 2017, así como hacer del conocimiento en qué fueron aplicados dichos recursos, sin embargo, ahora corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda así como a la Secretaría de Obras y Servicios proporcionar la información referida, dentro del ámbito de su competencia; por otra parte se llega a la determinación que desde el 03 de agosto de 2017 a la fecha es la Secretaría de Movilidad quien debe informar si se ejecutaron los recursos transferidos a la misma generados por parquímetros y también hacer público en qué proyectos fueron utilizados los mismos.

Tomando en cuenta lo anterior y la información proporcionada por la Diputada y el Diputado promoventes del Punto de Acuerdo, así como lo reportado en los sitios web de la entonces Autoridad del Espacio Público y la Secretaría de Movilidad, no se desprende que se tenga certeza que en efecto dichos recursos fueron transferidos por la hoy Secretaría de Administración y Finanzas, a la extinta Autoridad del Espacio Público o en su caso a la SEMOVI, por lo que tampoco puede inferirse que los recursos fueron efectivamente aplicados y ejercidos conforme a las disposiciones legales.

DÉCIMO. Que de conformidad con los artículos 30 y 31 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, en cada zona de parquímetros se integrará un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, que estará integrado de la siguiente manera y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

Artículo 30. En cada Zona de Parquímetros, se conformará un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas integrado por representantes de:

- I.- La Secretaría de Movilidad, quien fungirá como Coordinador del Comité;*
- II.- La Demarcación o Alcaldía a la que correspondan las colonias que comprenda la Zona de Parquímetros, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- III.- La Secretaría de Seguridad Pública; y*
- IV.- El Comité Ciudadano de la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros*

Artículo 31. Corresponde al Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas:

- I.- Evaluar y autorizar las propuestas que le sean presentadas respecto de los proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y urbana, así como obras, programas y proyectos de movilidad en la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros;*
- II.- Recibir y evaluar las propuestas emanadas de las reuniones entre la Delegación y el Comité Ciudadano respectivo, para los efectos señalados en la fracción anterior;*
- III.- Supervisar la ejecución de los proyectos y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo;*

En este sentido esta Comisión dictaminadora encuentra procedente la ejecución de una mesa de trabajo para coordinar acciones entre todas las dependencias y organismos involucrados en el proceso de recaudación, entrega y ejecución de recursos generados por los parquímetros de las Alcaldías de Miguel Hidalgo y Benito Juárez, con la finalidad de tener certeza que esos recursos han seguido el procedimiento legal y reglamentario.

En su propuesta el Diputado y la Diputada proponentes sugerían exhortar a las Secretaría de Movilidad; de Administración y Finanzas, al Alcalde de Miguel Hidalgo, a realizar cuanto antes , en conjunto con este Congreso de la Ciudad, el Comité de Transparencia, y los Comités Vecinales de las colonias Lomas de Chapultepec, Polanco y Anzures, una mesa de trabajo para definir la ruta crítica para la entrega y posterior aplicación, del recurso generado de 2016 a 2018, por los parquímetros ubicados en el polígono de dichas colonias.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

Al respecto esta Comisión dictaminadora considera que tal y como se desprende del artículo 30 del multicitado Reglamento, la Secretaría de Movilidad es la Coordinadora de los diversos Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas que se conforman en las zonas de parquímetros, por lo que es procedente exhortarle para que sea la propia Secretaría quien convoque a los Comités de Transparencia respectivos para que participen en las mesas de trabajo.

Cabe hacer la precisión que la propuesta del Diputado y la Diputada hace alusión a que este H. Congreso Local deberá formar parte de dichas mesas de trabajo, sin embargo, esta Comisión dictaminadora considera procedente puntualizar que será el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, quien organice y coordine la mesa de trabajo referida, por considerar que se encuentra dentro del ámbito de competencia de la misma.

DÉCIMO PRIMERO. Que si bien en el cuerpo del punto de acuerdo únicamente se hace referencia a los recursos obtenidos por parquímetros en la Alcaldía Miguel Hidalgo, como se desprende de la versión estenográfica de la Sesión del Pleno día 11 de diciembre de 2018, en que fue presentado el punto de acuerdo, el Diputado promovente Federico Döring Casar solicitó que en el estudio y dictaminación del asunto se contemplara también a las alcaldías de Benito Juárez, Cuauhtémoc y las demás que tuviesen a bien acogerse a la propuesta, por lo que, esta Comisión Dictaminadora tiene a bien incluir en los puntos resolutivos a las cuatro Alcaldías en que opera el sistema EcoParq, a saber, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

DÉCIMO SEGUNDO. En razón de que el 28 de diciembre de 2018 fue aprobado por el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el resolutivo primero del punto de acuerdo se ha quedado sin materia.

DÉCIMO TERCERO. En el sitio Web de la Secretaría de Movilidad se encuentra publicado el manual histórico de parquímetros en la Ciudad de México, mismo que contempla dentro del apartado V, el monto recaudado por polígono, así como el ingreso total recaudado por los ejercicios fiscales de 2012 a 2018, tanto por EcoParq como por SERVIMET.

Asimismo, en el citado manual, dentro del apartado VI se informa cómo y en que se ejercieron los recursos recaudados en los mismos ejercicios fiscales.

No obstante que parte de la información solicitada por el diputado promovente, se encuentra ya publicada en el sitio Web: <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/manual-historico->

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

[de-parquímetros-en-la-ciudad-de-mexico.pdf](#), persiste la ausencia de información específica respecto del destino de los recursos obtenidos, toda vez que en diciembre de 2017 la entonces Secretaría de Finanzas autorizó la transferencia de recursos por más de 70 millones de pesos a la Secretaría de Movilidad, quien no los ejerce y son devueltos a la misma Secretaría de Finanzas.

DÉCIMO CUARTO. De la información publicada por la Secretaría de Movilidad, que se relaciona en el antecedente inmediato, se desprende que desde 2017 siguen pendientes 7 proyectos en las alcaldías de Benito Juárez y Miguel Hidalgo; y para el ejercicio fiscal 2018, fueron asignados a través del Presupuesto de Egresos correspondiente más de 91 millones de pesos que no fueron ejecutados en su totalidad, a decir por la propia Secretaría de Movilidad, teniendo como base el argumento de que la Autoridad del Espacio Público no entregó la información suficiente y la Secretaría de Obras determinó en el mes de septiembre que ya no había tiempo para realizar las obras.

Por lo que sigue pendiente que se ejerza el presupuesto que se ha recaudado a través de los sistemas de control y cobro de estacionamiento en vía pública.

DÉCIMO CUARTO.- Que derivado de lo antes expuesto y una vez realizado un análisis sistémico, normativo y de competencias al presente punto de acuerdo, esta Comisión dictaminadora coincide con la intención del autor y la autora, no obstante derivado del análisis referido se considera pertinente hacer las siguientes precisiones a los resolutivos de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso y 258 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME DE MANERA DETALLADA Y POR EJERCICIO FISCAL A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN ACTUALMENTE LOS RECURSOS GENERADOS DE 2016 A 2018, POR LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC Y MIGUEL HIDALGO.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE MOVILIDAD, EXCLUSIVAMENTE POR EL PERIODO EN QUE TUVIERON

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO






I LEGISLATURA

FACULTADES EN LA MATERIA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE INFORMEN A QUÉ PROYECTOS FUERON DESTINADOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS MISMOS, RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS DE 2016 A 2018, POR LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC Y MIGUEL HIDALGO,

TERCERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE CONFORMAN EN CADA UNA DE LAS ZONAS DE PARQUÍMETROS DE LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC Y MIGUEL HIDALGO, DE MANERA FORMAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

- A. CONVOQUE A SESIÓN A CADA UNO DE LOS COMITÉS SEGÚN EL POLÍGONO CORRESPONDIENTE, CON EL PROPÓSITO DE DEFINIR LA RUTA CRÍTICA PARA LA ENTREGA Y POSTERIOR APLICACIÓN DEL RECURSO GENERADO DE 2016 A 2018, Y
- B. ATENDIENDO EN TODO MOMENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN PLURAL DE LA CIUDADANÍA SE FACILITE EL ACCESO Y ASISTENCIA A LAS SESIONES DE COMITÉ A VECINAS Y VECINOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR.


Dado en Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 12 días del mes de febrero del año 2019, firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público:

Nombre del Diputado (a).	Firma
1. María Gabriela Salido Magos Presidenta	
2. Paula Adriana Soto Maldonado Vicepresidenta	
3. Víctor Hugo Lobo Román Secretario	

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL
ESPACIO PÚBLICO



I LEGISLATURA

4. Efraín Morales Sánchez Integrante	
5. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Dictamen por el cual se aprueba el punto de acuerdo LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON MODIFICACIÓN POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO DE REFERENCIA.